



Para pobres de solemnidad quatro mil.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Alga para despachos de oficio año de 1813.

Alga para el año de 1814

de mil ochocientos catorce años. En las Salas Constitucionales los Sr. D. Juan Pedro de Blaya Molina y Juan Soriano Cavallero Alc. D. Juan Diego Perez, Avud. Jimenez Bart<sup>me</sup> de Moya, D. Alfonso de Blaya Main, D. Juan Diego Blaya, y Josef Ruiz Triguero Regidor, y D. Pedro Domingo de Navaraga para Sindico, Personaj q. componen el Ayuntamiento Constituc. de esta N. Sta. y su mayor numero Dixeron: Que deseando sus M. d. s. hacer en todo el Servicio de la Nacion segun y como se manda en la Constitucion Politica de esta Monarquia, y soberanos Decretos de S. M. las Cortes Gen. con todo lo demas q. se ha ordenado y mandado por S. A. la Reg<sup>a</sup> del Reyno, y Autoridades Legitimas, tuvieron en consideracion q. para cada uno de los diferentes ramos encargados a los Ayuntam. Era forzoso de distribuyesen sus Yndis en Secciones, de forma q. aung. el todo deve estar al reparo en general, pudiere sin confusion cada Seccion responder del desempeño del particular encargo a q. se le devian. Y a su virtud Acordaron nombrar, como en efecto nombraron p. Yndis de la Junta de Sanidad con los ramos q. le son incidentes, o dependientes a saber el Sr. D. Juan Pedro de Blaya y Molina, como Presidente, al Sr. D. Pascual Garcia Beneficiado y Cura de S. Domingo, como Cura mas antiguo, a D. Alfonso de Blaya Main, y D. Juan Diego de Blaya Alvarez Farnas Regidor,

Handwritten signature

